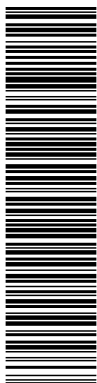


DOCUMENTO Bases: BASES AYUDAS MATERIAL 2023-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HMQW9-0VP3T-T73KH Fecha de emisión: 16 de Mayo de 2023 a las 13:11:25 Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Delegada Servicios Sociales del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/05/2023 11:14	ESTADO FIRMADO 08/05/2023 11:14



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Educación



BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS CONTINGENCIALES COMPLEMENTARIAS DE MATERIAL ESCOLAR 2023/2024

BASE PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la ayuda es cubrir situaciones extraordinarias de vulnerabilidad de las personas empadronadas en Mérida que, por situaciones sobrevenidas, no pueden hacer frente por sí mismas o mediante los recursos sociales disponibles en el entorno a determinados gastos considerados básicos, tal y **como libros de texto y material escolar.**

Estas ayudas serán para la adquisición de material escolar y/o libros de texto para alumnos y alumnas con matrícula o preinscripción en **Centros Educativos de la ciudad de Mérida, que cursen estudios de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Enseñanza Secundaria Obligatoria, para el curso 2023/2024.**

BASE SEGUNDA. Marco Normativo aplicable.

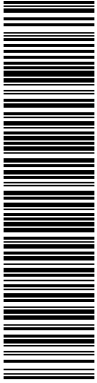
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su preámbulo, la exigencia de lograr que todos los ciudadanos puedan recibir una educación y una formación de calidad, sin que ese bien quede limitado solamente a algunas personas o sectores sociales.
- Ordenanza Municipal Reguladora de Ayudas económicas municipales extraordinarias para la atención de necesidades sociales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

BASE TERCERA. Régimen jurídico y económico de las Ayudas.

1.- Naturaleza de estas Ayudas. Las ayudas para adquisición de material escolar, tienen el carácter de contingenciales, individualizadas y destinadas a paliar contingencias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez, de acuerdo con los criterios establecidos en el Decreto 221/2017 de 27 de diciembre, por el que se regulan las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias y Ordenanza Municipal Reguladora de Ayudas económicas municipales extraordinarias para la atención de necesidades sociales.

2.- El crédito presupuestario para hacer frente a estas Ayudas es de 40.000 €, siendo la Partida Presupuestaria donde se realizará el cargo de las mismas, la número 2311/ 48006 de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, con el concepto: "AYUDAS DE MATERIAL ESCOLAR 2023".

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 918904 HMQW9-0VP3T-T73KH E5E68F8937C27CBDB5E8E8E89BD4535ADC33EBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



BASE CUARTA. Beneficiarios/as.

Podrán beneficiarse de las ayudas reguladas en estas bases los padres, madres o tutores legales de alumnas y alumnos con matrícula o preinscripción en Centros Educativos de la ciudad de Mérida, que cursen estudios de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Enseñanza Secundaria Obligatoria, para el curso 2023/2024.

A efectos de lo estipulado en estas bases, el alumnado por el que se origina el derecho a ser beneficiario/a de la ayuda tendrá la consideración de causante.

BASE QUINTA. Requisito de los/as beneficiarios/as.

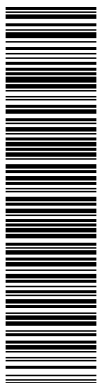
- Estar empadronado en la ciudad de Mérida con fecha anterior al inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- Pertenecer a una unidad de convivencia que no supere los umbrales de rentas computables máximos que se especifican a continuación, en función de los ingresos de todos los miembros de la unidad de convivencia:

LIMITE DE INGRESOS PARA AYUDAS CONTINGENCIALES COMPLEMENTARIAS DEMATERIAL ESCOLAR 2023/2024											
IPREM 2023 (14 PAGAS) 8.400€											
IPREM MENSUAL 2023											
(14 PAGAS PRORRATEADAS EN 12 MESES) 700€											
Nº DE MIEMBROS	% IPREM	LIMITE DE INGRESOS	Nº DE MIEMBROS	% IPREM	LIMITE DE INGRESOS	Nº DE MIEMBROS	% IPREM	LIMITE DE INGRESOS	Nº DE MIEMBROS	% IPREM	LIMITE DE INGRESOS
1	100	700	4	150	1.050	7	190	1.330	10	220	1.540
2	120	840	5	170	1.190	8	200	1.400	11	230	1.610
3	130	910	6	180	1.260	9	210	1.470	12	240	1.680

- VALORACION DE DEPENDENCIA DE GRADO UNO O SUPERIOR											
LIMITE SI ALGUN MIEMBRO TIENE:											
- DISCAPACIDAD RECONOCIDA 33% O SUPERIOR											
Nº DE MIEMBROS	% IPREM	LIMITE DE INGRESOS	Nº DE MIEMBROS	% IPREM	LIMITE DE INGRESOS	Nº DE MIEMBROS	% IPREM	LIMITE DE INGRESOS	Nº DE MIEMBROS	% IPREM	LIMITE DE INGRESOS
1	105	735	4	155	1.085	7	195	1.365	10	225	1.575
2	125	875	5	175	1.225	8	205	1.435	11	235	1.645
3	135	945	6	185	1.295	9	215	1.505	12	245	1.715

Compatible con cualquier ayuda pública o privada para la misma finalidad, siempre que el importe total de la ayuda no supere el gasto facturado.

DOCUMENTO Bases: BASES AYUDAS MATERIAL 2023-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HMQW9-0VP3T-T73KH Fecha de emisión: 16 de Mayo de 2023 a las 13:11:25 Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Delegada Servicios Sociales del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/05/2023 11:14	ESTADO FIRMADO 08/05/2023 11:14



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Educación



Se entiende por renta computable la cuantía resultante de la agregación de las rentas de todos los miembros convivientes en el domicilio que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, con independencia de que exista o no relación de parentesco entre ellos.

Serán beneficiarias de estas ayudas las personas solicitantes que cumpliendo lo estipulado en la BASE CUARTA de esta convocatoria y estando empadronadas en la ciudad de Mérida con fecha anterior al inicio del plazo de presentación de solicitudes, dispongan de Resolución en vigor concediendo: Prestación por Ingreso Mínimo Vital, Renta Extremeña Garantizada y/o Ayuda para Suministros Mínimos Vitales, siempre que la suma total de ingresos de la unidad de convivencia no supere los límites establecidos en la Tabla Límite de Ingresos.

BASE SEXTA. Cuantía de la Ayuda

La cuantía máxima de la ayuda será de 70 € por alumno/a y ayuda, no pudiendo concederse ayudas por un importe total superior al presupuesto de la convocatoria.

En supuesto de que el importe total de ayudas a conceder superase la cantidad presupuestada de 40.000 €, se prorratearán las cantidades de las ayudas hasta llegar al total de la partida asignada, de manera que el importe de la ayuda por alumno/a será igual al resultado de dividir la cantidad presupuestada entre el número total de ayudas a conceder.

BASE SEPTIMA. Solicitudes y Documentación a presentar.

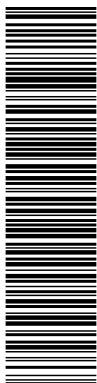
Se podrá requerir a los Servicios Municipales los informes oportunos para contrastar los datos facilitados por los interesados.

Los/as solicitantes de la ayuda, para justificar que se cumplen los requisitos requeridos en las presentes Bases, tendrán que presentar la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud según anexo I de la presente convocatoria.
- Copias de los DNI o N.I.E.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 918904 HMQW9-0VP3T-T73KH E5E66F8937C27CBDB5E5FE89BD4535ADC33EBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Bases: BASES AYUDAS MATERIAL 2023-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HMQW9-0VP3T-T73KH Fecha de emisión: 16 de Mayo de 2023 a las 13:11:25 Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Delegada Servicios Sociales del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/05/2023 11:14	ESTADO FIRMADO 08/05/2023 11:14



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Educación



- Copia del Libro de Familia completo o, en caso de no tener este documento, documentación oficial acreditativa de la identidad y parentesco de los/las menores para quienes se solicita la ayuda.

- En situación de medida legal de tutela o guarda en acogimiento familiar deberán adjuntar copia del documento acreditativo de acogimiento.

- Certificado colectivo de empadronamiento (La certificación del empadronamiento colectivo, **previa autorización**, se obtiene de oficio).

- En los casos que proceda certificado de discapacidad siempre que sea igual o superior al 33% y/o grado de dependencia siempre que sea igual a uno o superior.

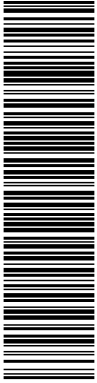
- **Justificantes de los ingresos de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años**, que se acreditara por los siguientes medios:
 - Informe de vida laboral actualizado (positivo o negativo) de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social:

 - En el caso de trabajadores/as por cuenta ajena, se deberá presentar copia de las nóminas de los tres meses anteriores al inicio del plazo de presentación de solicitudes o certificado de empresa en el que consten los ingresos brutos y retenciones practicadas en dicho periodo. Si no presentaran estos deberán incluir Declaración de la Renta de 2022.

 - En el caso de trabajadores/as por cuenta propia (autónomos), se deberá presentar copia de la última Declaración trimestral modelo 130 o 131 de autoliquidación, según el sistema de pagos al que estén acogidos. Si no presentaran este modelo deberán incluir Declaración de la Renta de 2022.

 - En caso de incapacidad temporal abonada por Entidad Colaboradora o Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, se aportará certificación emitida por

DOCUMENTO Bases: BASES AYUDAS MATERIAL 2023-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HMqw9-0VP3T-T73KH Fecha de emisión: 16 de Mayo de 2023 a las 13:11:25 Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Delegada Servicios Sociales del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/05/2023 11:14	ESTADO FIRMADO 08/05/2023 11:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 918904 HMqw9-0VP3T-T73KH E5E68F8937C27CBDB5E8E8E9BD4535ADC33EBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Educación



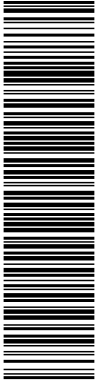
dicha entidad acreditativa del período y del importe a abonar por el concepto correspondiente.

- En caso de desempleo, Certificado actualizado emitido por la Oficina del Servicio Público de Empleo correspondiente, en el que se haga constar si percibe prestación o subsidio de desempleo indicando, en su caso, las cuantías de éstos.
- Certificado integrado de pensiones y/o prestaciones de organismos públicos de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de **16** años, emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- Según casos, resolución en vigor concediendo: Prestación por Ingreso Mínimo Vital, Renta Extremeña Garantizada y/o Ayuda para Suministros Mínimos Vitales.
- En el supuesto de que algún miembro de la unidad de convivencia mayor de **16** años no percibiera ingresos, se podrá admitir Declaración Responsable de no percibirlos que deberá ir acompañada de Informe de vida laboral, Certificado integrado de prestaciones negativo y Certificado de no percibir prestación o subsidio de desempleo (en caso de no aportarlos no se considerará válida la declaración responsable).

BASE OCTAVA. Plazos del Proceso

- Una vez aprobadas las presentes bases por la Junta de Gobierno Local, los/as interesados/as deberán presentar las correspondientes solicitudes a través de la sede electrónica (<https://sede.merida.es>), o de manera presencial en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, presentando el modelo de solicitud y la documentación requerida en la misma, **(desde el 22 de mayo al 5 de junio) diez días hábiles desde su aprobación y publicación en la página web de Ayuntamiento**
- Se ha habilitado el correo electrónico ayudasmaterialescolar@merida.es para facilitar la resolución de dudas por parte de la ciudadanía.
- Las solicitudes serán valoradas por los Servicios Educativos Municipales.
- **Lista provisional de ayuda:** Será publicada en el Tablón de Edictos de Ayuntamiento y página Web (<http://www.merida.es>) **desde el 6 de junio, en un plazo máximo de 30 días naturales**
- **Plazo de reclamaciones y/o alegaciones:** Publicada la lista provisional, los interesados dispondrán para la subsanación y alegaciones 10 días hábiles a partir de la publicación de la lista provisional, del 7 de julio al 20 de julio.

DOCUMENTO Bases: BASES AYUDAS MATERIAL 2023-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HMQW9-0VP3T-T73KH Fecha de emisión: 16 de Mayo de 2023 a las 13:11:25 Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Delegada Servicios Sociales del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/05/2023 11:14	ESTADO FIRMADO 08/05/2023 11:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 918904 HMQW9-0VP3T-T73KH E5E6E6F8937C27CBDBE5E8E98DA535ADC33EBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Educación



- **Lista definitiva de ayudas:** En un plazo máximo de 20 días a partir de la finalización del plazo de reclamaciones/alegaciones, (como muy tarde el 18 de agosto) se publicará la lista definitiva en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y página Web (<http://www.merida.es>.)

- **A partir del 18 hasta el día 15 de SEPTIEMBRE DE 2023**, las personas beneficiarias, tienen plazo para presentar en el Registro General de Ayuntamiento una factura emitida por cualquier librería de las acogidas al programa de ayudas 2023/2024, por el importe exacto de la ayuda concedida sin la cual no podrán hacer efectiva la ayuda.

- Se dictarán resoluciones para cada persona beneficiaria, que entregará en la librería al retirar el material.

- Las familias tienen plazo para retirar el material y/o libros de texto de las librerías hasta el día **30 de SEPTIEMBRE de 2023.**

BASE NOVENA. Resolución de la Ayuda.

Atendiendo a la solicitud presentada por el/la solicitante y al cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases, se concederá mediante Resolución la **ayuda solicitada**, en la cual se indicará el total de la ayuda concedida y el concepto de la misma, estando obligado el/la beneficiario/a, a destinar la ayuda concedida a la finalidad para la que se solicitó, que no será otra que la de adquisición de material escolar y/o libros de texto.

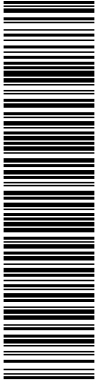
BASE DÉCIMA. Abono de las Ayudas.

- Mediante Orden de la Concejala de Servicios Sociales, se dictará la resolución concediéndose las correspondientes ayudas, con cargo a la partida especificada en la BASE TERCERA de "Ayudas".

El procedimiento de abono de las ayudas será el siguiente:

- Mediante resolución de la delegada de Servicios Sociales, se aprobará la relación de beneficiarios.

DOCUMENTO .Bases: BASES AYUDAS MATERIAL 2023-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HMQW9-0VP3T-T73KH Fecha de emisión: 16 de Mayo de 2023 a las 13:11:25 Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Delegada Servicios Sociales del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/05/2023 11:14	ESTADO FIRMADO 08/05/2023 11:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 918904 HMQW9-0VP3T-T73KH E5E66F8937C27CBDB6E5E8E9BD4535ADC33EBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Educación



- Se convocará a todas las librerías/papelerías de la ciudad para participar en este PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS DE MATERIAL ESCOLAR
- Mediante Resolución de la Delegada de Servicios Sociales, se aprobará la relación de personas beneficiarias
- Se emitirá una **notificación** individual para que la persona beneficiaria pueda retirar el material escolar por el importe de la misma en una librería/papelería de su elección dentro de las que participen, previa convocatoria, en el PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS DE MATERIAL ESCOLAR.
- Para hacer efectivo el abono de las ayudas concedidas es imprescindible que la persona beneficiaria presente en el Registro General del Ayuntamiento la factura por importe exacto de la ayuda concedida, emitida por la librería elegida y adherida al Programa de Ayudas 2023/24, a nombre de la persona beneficiaria.
- El Ayuntamiento, mediante endoso bancario, transferirá el importe de la misma a la librería correspondiente.

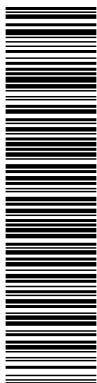
BASE UNDECIMA. Recursos

Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local que aprueba las presentes bases, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su aprobación, o si lo estima conveniente, podrá acudir directamente a la vía contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, igualmente a contar desde su aprobación, ante el Juzgado de este orden de Mérida.

Se hace público para general conocimiento de la ciudad de Mérida, a fecha de firma digital.

La Concejala Delegada de Servicios Sociales

Fdo: Catalina Alarcón Frutos



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 918904 HMqw9-0VP3T-T73KH E5E68F897C27CBDBE5FE8E9BD4535ADC33EBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Educación



SOLICITUD DE AYUDA COMPLEMENTARIA PARA MATERIAL ESCOLAR 2023/2024

1. Datos de la persona solicitante (padre, madre, tutor/a)

DNI/NIE	Apellidos	Nombre	
Domicilio		Localidad	CP
Teléfono		Correo electrónico	

2. Datos del alumnado causante de la solicitud:

Apellidos y Nombre	Centro Educativo	Nivel matrícula en el Curso 2023/2024

3. Documentación que se acompaña a la solicitud. (marcar con X lo que proceda).

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI o NIE.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del Libro de Familia.
<input type="checkbox"/>	Autorización de obtención de oficio del Certificado de Empadronamiento colectivo.
<input type="checkbox"/>	Certificación de grado de discapacidad del 65% o superior.
<input type="checkbox"/>	Justificantes de ingresos de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años:
<input type="checkbox"/>	Copia de la Declaración de la Renta del año 2020.
<input type="checkbox"/>	Certificado de empresa referido al año 2020, en el que consten los ingresos brutos y retenciones practicadas, acompañado de informe de vida laboral.
<input type="checkbox"/>	Resolución de reconocimiento de cualquier tipo de prestación que se perciba (Ingreso Mínimo Vital, Renta Básica, Seguridad Social, Pensión, Desempleo, Subsidio, etc...).
<input type="checkbox"/>	Declaración Responsable de no percibir ingresos acompañada de Informe de vida laboral (en caso de no aportar informe de vida laboral no se considerará válida la declaración responsable aportada).

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúno o mantengo los requisitos establecidos en las Bases para la adjudicación de Ayudas Complementarias para Material Escolar para el Curso 2023/2024.

NO ME OPONGO A LA OBTENCIÓN DE OFICIO del Certificado de Empadronamiento colectivo a los efectos de la concesión de estas ayudas.

NO ME OPONGO A LA CONSULTA de mis datos en los ficheros públicos que fueran necesarios conforme al Decreto 202/2016 de 14 de diciembre, sin perjuicio del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición, de conformidad con lo dispuesto en la normativa en materia de protección de datos.

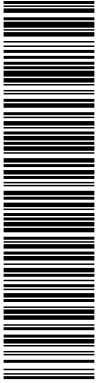
ACEPTO la ayuda que pueda ser concedida y todas las obligaciones que de ello se deriven.

ENTIENDO que la falsedad de los datos y documentos que se acompañan puede ser constitutiva de delito y que los servicios jurídicos del Ayuntamiento pueden ejercer las acciones penales y civiles derivadas contra las personas responsables de la misma.

En _____, a _____ de _____ de 2023.

El/la Solicitante

DOCUMENTO .Bases: BASES AYUDAS MATERIAL 2023-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HMW9-0VP3T-T73KH Fecha de emisión: 16 de Mayo de 2023 a las 13:11:25 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Delegada Servicios Sociales del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA. Firmado 08/05/2023 11:14	ESTADO FIRMADO 08/05/2023 11:14



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Educación



Fdo.: _____

EXMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 918904 HMW9-0VP3T-T73KH E5E66F897C27CBDBE5E8E89BD4535ADC33EBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>